

los montones tomando la mismas preocupaciones ya indicadas; y rociando las capas de tabaco á medida que se van arreglando; se cubre la pila con una estera igualmente humedecida por el *betun*, y se deja el monton en este estado durante 24 horas.

En este último apilonamiento, la hoja sufre nuevamente otra fermentación llamada *calentura*, cuyo objeto es el de comunicar al tabaco las condiciones de combustibilidad y flexibilidad necesarias.

Preparadas las hojas del modo indicado, se hacen manojos, se embalan y se entregan al comercio.

Si los isleños emplearon estas manipulaciones en la cosecha del tabaco, obtendrian, sin duda, mejores productos que los que consiguen hoy.

---

## INFORMACIONES

---

### Los alumnos en la G. N. movilizada

La Plata, Abril 17 1896

*Al Señor Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria:*

Para su conocimiento y demás efectos, transcribo á Vd. la siguiente resolución del P. E:

« No habiendose previsto en el reglamento de la Facultad de Agronomía y Veterinaria si deben ó no computarse las faltas de los estudiantes que concurren á esa institución en el caso de tener que prestar servicio en el ejercito permanente, de acuerdo con la ley racional sobre reclutamiento y movilización de la Guardia Nacional, y considerando:

Que no es equitativo que los estudiantes comprendidos en la movilización presente, pierdan sus estudios si se aplicase el articulo 71 del reglamento, por su inasistencia á las aulas cuando esto lo es en virtud de una obligación á que no pueden sustraerse, el P, E.

#### RESUELVE

Que no le sea computada como falta á los alumnos de la Facultad de Agronomía y Veterinaria la inasistencia á las clases si esta es justificada por la necesidad de concurrir á los ejercicios á que ha sido convocada parte de la guardia nacional, ya sea esa concurrencia en concepto de obligatoria ó voluntaria:

Hagase saber á la Facultad de Agronomía y Veterinaria é insertese en el R. O.—G. UDAONDO—EMILIO FRERS»

Saluda á Vd. atentamente—*Emilio Frers.*

## Oficina de marcas

La Plata Abril 21 1896

De acuerdo con las consideraciones espuestas por la Dirección General de Rentas en el espediente seguido por los señores Huergo Hnos, y lo resuelto en la fecha en el mencionado espediente, le P. E.

## DECRETA:

Artículo 1º—Lo oficina de marcas recibirá todas las solicitudes que se le presenten para la revisión y r gistro de las mismas, poniendoles el cargo por el  rden de entrada y bajo numeraci n, entregando al interesado   al que lo repesente un recibo con esa misma constancia, en formulario al efecto.

Art. 2º—En toda solicitud deber  espresarse con claridad, el nombre de la persona, para quien se solicita la marca y partido en que va   usarse, asi como la figura que se solicita.

Art. 3º—Toda marca que haya sido revisada y despachada favorablemente debera registrarse dentro de los diez dias siguientes   aquel en que se comuniquen el despacho al interesado, s  pena de quedar caduca la concesi n.

Art. 4º — Cada solicitud referente   marca cuyo despacho sea favorable   no, quedar  archivada en la oficina,

Art. 5º—En cada solicitud no podr  pedirse m s que una sola figura, aun cuando se trate de marcas de base, y en caso de pedirse una marca en reemplazo de otra pedida anteriormente que haya tenido inconveniente en d spacharse, se presentar  nueva solicitud.

Art. 6º — Las marcas revisadas y aquellas que sean de base cuyos derechos de registro se abonen en seguida y se entreguen los dias l nes, m rtes y mi rcoles se despachar n los ju ves y aquellas que lo sean jueves, viernes y sabados, se despachar n el l nes entregando el boleto respectivo.

Art. 7º — En el caso de p rdida de un boleto, el certificado deber  pedirse   la Direcci n General de Rentas la que ordenar  se espida por la oficina respectiva en el sello correspondiente.

Art. 8º—De las transferencias de marca que se hagan en virtud de algun instrumento p blico, tomar  razon la oficina y har  en los registros las anotaciones del caso, siempre que el documento que se presente est  en forma y dejando los justificativos necesarios.

Art. 9º—Cuando la trasferencia se haga en la oficina deber  entenderse la diligencia correspondiente en un libro especial que con tal objeto se llevar , firmando dicha diligencia el cedente en presencia de dos testigos.

Art. 10—La oficina no podr  hacer cambio alguno de nombre ni enmendatura en las marcas sin pr vio pedido del interesado hecho ante la Direcci n General de Rentas y por  rden de esta.

Art. 11—Cuando se presente un boleto para ser enmendado de cualquier error que se haya cometido al espedirlo, se hará la corrección inmediata, debiendo responsabilizarse el propietario de la marca ó quien la solicitó para el de la enmienda que se haga y para cuyo efecto, presentará una solicitud en que así lo declare ante la Dirección General de Rentas.

Art. 12— Si resultara que había procedido dolosamente en alguno de esos casos, á mas de las acciones criminales á que hubiese lugar, no se le despachará en adelante marca alguna.

Art. 13—De todas aquellas concesiones de marcas, cuyo archivo no se haya verificado, ya sea de agentes ó particulares, conservarán el derecho á las mismas hasta el 31 de Diciembre del año corriente.

Art. 14—Vencido el plazo acordado en el art. anterior, la oficina de marcas formará un cuadro de esas, concesiones las que quedarán á disposición del primero que las pida en propiedad.

Art. 15—Comuníquese, etc.—G.UDAONDO—*Manuel F. Gnecco.*

### Liquido de Ellison

*Señor Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria:*

En vista de la enfermedad que aqueja á las ovejas en la Provincia y siendo agente de un excelente específico para gusanos, lombrices, etc. tengo el gusto de facilitarle á esa Facultad un tarro á título de nuestra, pudiendo enviarle la cantidad que quieran.

Me repito de Vd. atentamente S. S. *F. Coulon.*

Abril 1896.

Remítase al Sr. profesor de química D. Luis de Marco, la muestra del liquido enviado por el Sr. Coulon, á fin de que practique el analisis del mismo é informe á continuacion.—*Gallastegui-*

*Señor Decano:*

Elevo á Vd. el resultado del estudio del liquido antisarnico de Ellison.

Es un liquido viscoso, negro, de reaccion alcalina, de olor alquitranoso; pesa 1.050; con el agua forma emulsion.

No contiene arsenico ni mercurio; solo contiene, de los metales mas ó menos tóxicos, pequeñas cantidades de plomo y cobre, debido probablemente al gasto de los utensilios empleados en su elaboracion.

Es un compuesto análogo á las creolinas, y puede con razon aplicarse al uso á que se le destina.—*Luis de Marco.*

### Abonos artificiales

Se ha autorizado al señor Salvador Ottolenghi para que practique en terreno de la Facultad experimentos con abonos artificiales. en la forma que aconsejen los profesores de agronomía.

Sobre este asunto el señor Ottolenghi dirigió al decano, Dr. Gallastegui, la siguiente carta:

*Señor Decano:*

Una fuerte casa de esta plaza tendria el mayor interes en efectuar experimentos sobre abonos artificiales, y me pide ruego á Vd. se sirva decirme si esa Facultad de Agronomía que Vd. tan dignamente dirige podria tomarlos á su cargo y en que condiciones.

Le estimaria, pues, me comuniqué á ese respecto los datos principales, estando yo dispuesto si fuera necesario, ir á conferenciar con Vd. si hubiera posibilidad de arreglar algo práctico.

Al mismo tiempo, le ruego me remita un ejemplar de los programas y reglamentos de esa Facultad que me piden de Europa. Saludo á Vd. muy atentamente.—Salvador Ottolenghi.

Buenos Aires, Abril 1896.

### Concurso de granos de maíz

El Sr. Director de la Seccion de agricultura, ingeniero agrónomo D. Ricardo J. Huergo ha formado las bases para un concurso de granos de maíz.

La iniciativa del Señor Huergo es digna de encomio y merece que se le estimule, pues en este caso como en otros relacionados con la agricultura en que ha hecho sentir su intervencion, ha puesto de manifiesto su laboriosidad y el buen deseo que tiene por servir los importantes intereses que le están confiados.

He aqui esas bases:

Esta seccion, teniendo autorizacion para invertir la cantidad de 600 \$, segun resolucion de la Direccion de fecha 15 de Abril del corriente año, ha resuelto abrir un concurso de maíz sobre las siguientes bases:

1<sup>a</sup> La seccion de agricultura del departamento de tierras, colonias y agricultura, fija el dia 1<sup>o</sup> de Setiembre de 1896, para que tenga lugar un concurso de granos de maíz para semilla.

2<sup>a</sup> Las muestras de maíz que se remitan serán recibidas en la seccion de agricultura calle Viamonte 430 hasta el dia 25 de Agosto.

3<sup>a</sup> La seccion de agricultura enviará á los señores agricultores que lo soliciten los formularios impresos, los que una vez llenados deberán acompañar á las muestras de semillas que se envíen para figurar en el concurso.

4<sup>a</sup> En los formularios que se mencionan en el párrafo anterior se pedirán los datos siguientes:

Localidad, naturaleza del suelo, naturaleza del subsuelo, variedad de la semilla, fecha de la siembra, fecha de la recoleccion, cantidad de grano cosechado por hectárea, extension cultivada, cantidad de semilla de que se dispone, cantidad de semilla empleada por hectarea.

5<sup>a</sup> Estos formularios deberán ser devueltos á la seccion de agricultura, una vez llenados, conjuntamente con el certificado del alcalde ó juez de paz de la localidad, y en el que se hará constar de que lo aseverado por los formularios es exacto, asi

como que las muestras que lo acompañan proceden del cultivo á que se hace referencia.

6<sup>a</sup> Las muestras de semillas deberán pesar por lo menos 2 Kilógramos y la bolsa que las contenga vendrá sellada por la misma autoridad que certifique la exactitud del formulario.

7<sup>a</sup> La seccion de agricultura hará las investigaciones que estime necesarias para verificar la exactitud de lo afirmado en los formularios, y en caso de constatar que las muestras enviadas no pertenecen á los cultivos que se indican, no acordará el premio á que se hayan hecho acreedoras.

8<sup>a</sup> Para facilitar la remision á la seccion de agricultura de las muestras destinadas al concurso, los agricultores podrán remitirlas libre de porte (por encomienda), siendo este pagado á su llegada por esta seccion.

9<sup>a</sup> La seccion de agricultura acuerda como estímulo al mejoramiento de la produccion:

a) Un primer premio de doscientos pesos ó un diploma de honor, á opcion del premiado, al que presente la mejor clase de maíz para semilla.

b) Un segundo premio de cien pesos moneda nacional, ó un certificado, á la muestra de maiz que obtenga la segunda clasificacion.

10 La seccion de agricultura adquirirá del maiz que haya obtenido el primer premio, la cantidad que considere conveniente á razon de 5 pesos por los 100 Kilógramos.

11 Los agricultores que obtengan por sus muestras premio, estarán obligados á vender á la seccion de agricultura semilla igual á la premiada, de acuerdo con lo estipulado en el articulo anterior.

Nómbrase en comision á los señores: segundo gefe de la seccion de agricultura don Samuel Ballestrini y botánico don Carlos R. Gallardo. para que proyecten la forma en que ha de efectuarse el concurso y corran con todos los asuntos que con el se relacionen.—Buenos Aires, Abril 20 de 1896—*Ricardo J. Huergero.*»

### Agronomía y Veterinaria

Bajo este epigrafe registra el ilustrado diario nacional *La Prensa*, las siguientes lineas que la REVISTA se complace en publicar, agradeciendo las frases que se le dedican.

«Amenudo nos quejamos del retardo con que se incorporan al país ciertos progresos en el órden de las instituciones de la educacion pública, sin reparar en que mas que introducir verdaderas y costosas novedades en ese ramo, necesitamos mejorar lo existente.

La Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata, requiere una visita especial y detenida del Ministro nacional de agricultura. Con ocasion de la fundacion de escuelas agronómicas, de que se preocupa el Ministerio, encontrará esta experiencia y ciencia que aprovechar en los resultados que da

aquel instituto, representado por los jóvenes ingenieros agrónomos que salen todos los años y que difícilmente son preferidos por el Gobierno en los puestos de su especialidad que es necesario llenar.

Publica mensualmente esa Facultad una revista, en que se estudia todas las cuestiones de palpitante actualidad, que se refieren á nuestras industrias rurales. cuya lectura recomendamos como estímulo para esa juventud dueña de tantos esfuerzos silenciosos y fecundos en favor de la cultura nacional, y como una muestra de nuestros adelantos en esa clase de publicaciones serias.

Muy plausible cuanto efuerzo serio se haga por abrir otros rumbos á la juventud que se agolpa á las puertas de las facultades de derecho y de medicina, ó que esteriliza sus energias en el charlatanismo ó en la politiqueria—pero consolidamos esos progresos, marchando con prevision, aprovechando lo existente ó mejorandolo.

No es el mejor medio de estimular á la juventud que se dedicó á esos estudios, ni mucho menos á la que se dedique en adelante el abandonar á los agrónomos que han salido de Institutos como el de Santa Catalina, á la inaccion, prefiriendo á profanos ó ignorantes conocidos en su ramo, cuando se trata de llenar puestos en que se requiere esa preparacion especial, científica y práctica. Lo propio sucedio con los agrónomos que dió la Quinta agronómica de Mendoza, algunos de los cuales completaron sus estudios en Europa. No se ha preocupado de ellos el Gobierno, y, ó han dejado su profesion, ó cultivan sus aficiones en publicaciones que hacen honor á ellos y al país.

Ahora que se trata de crear un Departamento Nacional de Agricultura en forma, en que se estudie y se trabaje seriamente, hasta no dejar ni rastro de la ineptitud é irregularidades de otro tiempo, y que complementado ese progreso, se fundan escuelas agronómicas, nos ha parecido oportuno llamar la atencion sobre los elementos que sea del caso aprovechar, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria»

### Cria del conejo á campo

La Plata, Abril 29 de 1896.

Señor Ministro de Obras Públicas, Dr. D. Emilio Frers.

Me permitiré molestar la atencion de V. S. para ponerle en conocimiento un hecho que pone en peligro la fertilidad de los campos de esta Provincia, siendo asi mismo una amenaza para el resto de la república en el porvenir.

Se trata de lo siguiente: Yendo á visitar campos de mi propiedad en la parte Sur de la Provincia (próximo á la estacion Pigüé) tuve ocasion de ver que varios colonos de los establecidos en la concesion «La Currumalan» se dedicaban á la cria de conejos á campo sin tener en cuenta y talvez ignorando los perjuicios que este ani-

mal puede ocasionar, pues es notorio el desvaste é inutilización de las praderas donde estos animales se crían.

Citaré un caso: En el campo del señor Larroqui lindero al mío, existe un colono que cria á campo mas de 500 conejos, costándole ya ésta imprudencia el derrumbe de un valioso galpon de material, debido á las escavaciones por estos practicadas.

Son mas de 10,000 conejos los que se encuentran sueltos en esas regiones, lo que dado su configuración topográfica y la naturaleza de sus tierras constituyen un paraje apropiado para el procreo y fácil trabajo de esta terrible plaga.

Al poner en conocimiento de V. S. este hecho lo hago en el convencimiento de que presto á esta provincia y al país en general un gran servicio, pues como V. S. no ignora, la preocupacion constate de las naciones en que este animal se cria en estado salvaje, es procurar por todos los medios posibles su absoluta estirpación.

En la seguridad de que V. S. prestará su preferente atención á esta denuncia, tiene el honor de saludar á V. S. con su consideración mas distinguida.—*Juan E. Chilotegui.*

#### **Envenenamiento por la creolina, observado en dos caballos**

Dos caballos atacados de piojos fueron friccionados con una solución de creolina al 6 por 100, en la cola, las crines, la grupa y los miembros. Durante la fricción, no ocurrió nada de extraordinario, excepto una viva comezon en las manos experimentada por los hombres ocupados en la operación; pero al cabo de un instante, vueltos á la caballeriza, los caballos presentaron síntomas de extrema agitación: de cúbito completo, mucosas inflamadas, nasales dilatadas, pulso y corazón tumultuosos, temblores de las masas musculares y contracciones de los miembros. Después de administrarseles alcohol, alcanfor y digital, y sobre todo un lavaje general del cuerpo para quitarles las criolina, todo entró en orden al cabo de cuatro horas de principiar el accidente. Al día siguiente, los excrementos y orina, despedían un olor de creolina.

Un detalle digno de notarse, es que la creolina provenia de una vasija de 5 litros en la que no quedaba en ese momento más que 600 gramos.—Sería debido el envenenamiento á una mayor concentración del líquido.

#### **Varias**

—El Gobierno Nacional ha nombrado directores de las quintas agronómicas de Yerua, Tucuman y Mendoza á los ingenieros agrónomos, ex-alumnos de esta Facultad, Mariano F. Jurado, José B. Gonzalez y Domingo L. Simois, respectivamente.

Dada la preparación de los jóvenes nombrados, es indudable que las quintas agronómicas responderán á los fines de su creación.

—El Señor Ministro de Obras Públicas, Dr. Frers, ha dispuesto que se imprima por los Talleres del Museo en número de mil ejemplares el importante estudio sobre la flora de Currumalal escrita por el profesor y director de estudios, Dr. Cárlos Spegazzini, en cumplimiento del decreto de fecha 15 de Noviembre del año p.pdo.

LA REVISTA escusa todo elogio tratándose del Dr. Spegazzini que es ventajosamente conocido por sus múltiples trabajos de esta naturaleza.

—Habiendo sido comisionado por el Gobierno Nacional, el profesor ingeniero agrónomo D. Ramon Pieres para inspeccionar los viñedos de la Provincia y destruir los filoxerados; á su solicitud y con el objeto de hacer estudios prácticos, dispuso el decano Dr. Gallastegui, que le acompañasen los alumnos Juan C. Esparragaera, Ramon Duran, Damian del Castillo, Pedro J. Fiallo, Pedro Yssouribehere, Antonio Troise, Silvio Lanfranco, Nazario Rebert, Gualberto Zambonini, Manuel Saenz y Pompeyo Faghino.

Una vez que se termine la inspeccion los alumnos indicados presentaran á la Facultad los informes del caso.

### El cultivo de la alfalfa en el norte de la República

Este es el título de la tesis presentada á la FACULTAD por el Señor Domingo Torino para optar al grado de ingeniero agrónomo.

Revela el autor una preparación poco común á juzgar por el crecido número de observaciones propias, y que se ha posesionado perfectamente del valor de los conocimientos teoricos y prácticos adquiridos en la Facultad.

Trabajos de este género son interesantes por su importancia excepcional y por el concurso que aportan á la literatura agrícola, pobre en esta clase de estudios.

En el exámen, el Señor Torino mereció la mejor clasificación, otorgada por la mesa que la formaban los Señores, decano Dr. Gallasteguí, director de estudios, Dr. Spegazzini y profesores ingenieros agrónomos Antonio Gíl y Sebastian Godoy.

### Desinfección de las habitaciones

El Señor Von Rigler, del Instituto de Buda—Pesth, propone un nuevo procedimiento basado sobre la evaporación del amoniaco; basta verter en muchos vasos llanos, dispuestos en el piso, 1.000 gramos de amoniaco.

Resulta de las experiencias del autor, que por causa de la evaporación, esta cantidad basta para matar al cabo de dos horas el bacilo del cólera y el de la fiebre tifoídea; á las tres horas, el bacterio carbuncloso, y despues de ocho, el bacilo de la difteria.

Este procedimiento es poco costoso, y no deteriora los muebles ni los tapices, asi es que, es de desear se confirme su eficacia con nuevas -experiencias.